

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Abril veinte (20) de dos mil veintiuno.

REF.: VERBAL No. 2021 – 00051

DEMANDANTE: DORA MATILDE RÍOS VELÁSQUEZ

DEMANDADO: FRANCISCO RICARDO QUIROGA BUITRAGO

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con los arts. 368 y 369 ibídem, se dispone:

ADMITIR la presente demanda VERBAL DE SIMULACION DE CONTRATO promovida por DORA MATILDE RÍOS VELÁSQUEZ contra FRANCISCO RICARDO QUIROGA BUITRAGO.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art. 369 CGP).
Imprímase el trámite del proceso verbal.

De conformidad con el Art. 590 del CGP, preste caución el demandante en el término de (10) días, por valor de \$150.000.000,00

Se reconoce al Abogado MANUEL DELGADO MOLANO como apoderado judicial de la parte demandante, conforme con los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez